



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 23 DE SEPTIEMBRE DE 1980

NÚM. 218

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO CONVENIOS

(Conclusión)

Art. 39.º—Comités de Zona.

A cada una de las Zonas siguientes corresponde uno:

- Zona Villablino.
- Zona Toreno.
- Zona Ponferrada.

Los Comités de Centro de Trabajo de Toreno y Ponferrada tendrán a todos los efectos funcionalidad de Comités de Zona.

El Comité de Zona de Villablino será designado de entre los miembros de los Comités de Centro de Trabajo de Carrasconte Lumajo, Calderón-Villablino, Orallo, María, Paulina y Servicios varios de Villablino.

La sede de cada Comité de Zona será la localidad que corresponde a su nombre.

En cada uno de estos Comités se crearán las Comisiones siguientes:

- Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Comisión de Destajos e Incentivos.
- Comisión de Formación Profesional.
- Comisión de Reclamaciones.

Todos los componentes de estas Comisiones han de pertenecer al respectivo Comité de Zona con excepción de la Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo que completará su constitución con un representante de la Comisión de igual denominación de cada Centro de Trabajo del ámbito del Comité.

Estos Comités se reunirán en Pleno Mixto una vez al mes.

Igualmente las Comisiones mixtas una vez al mes o cuando una de las partes lo solicite.

Es competencia del Comité de cada Zona aquellas cuestiones en las que no haya habido acuerdo en los Comités de Centro de Trabajo de su ámbito y también las que, por razones de su generalidad, no correspondan específicamente a éstos.

Les incumbe formular proposiciones y sugerencias a la Empresa sobre temas de carácter general de la Zona.

Emitirán pronunciamiento sobre los asuntos que sometan a su consideración el Comité de Empresa o la Dirección de la Empresa.

El número de representantes de trabajadores que componen cada Comité de Zona será:

Comité de Zona Villablino .....	27
Comité de Zona Toreno .....	13
Comité de Zona Ponferrada .....	17

Art. 40.º—Comités de Centro de Trabajo.

Habrà uno en los Centros de Trabajo que se indican a continuación:

Zona Villablino

- Grupo Carrasconte.
- Grupo Lumajo.
- Grupo Calderón-Villablino.
- Grupo Orallo.
- Grupo María.
- Grupo Paulina.
- Servicios varios Villablino.

Zona Toreno

- Grupo Toreno.

Zona Ponferrada

- Servicios Ponferrada.

Cada Comité de Centro de Trabajo estará integrado por 13 representantes de trabajadores a excepción del de Servicios Ponferrada que tendrá 17.

La sede del Comité de Centro de Trabajo de Servicios Varios Villablino será Villablino y la de los restantes la del propio Centro.

En cada uno de estos Comités se crearán las Comisiones siguientes:

- Comisión de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Comisión de Destajos e Incentivos.
- Comisión de Reclamaciones.
- Comisión de Personal y Acción Social.

Todos los componentes de estas Comisiones han de pertenecer al respectivo Comité de Centro de Trabajo. En caso necesario la de Seguridad e Higiene en el Trabajo será completada con los especialistas necesarios.

Cuando las reuniones tanto del Pleno del Comité como de las Comisiones se hagan en forma mixta, la convocatoria se hará a instancia de una de las partes.

En general, es competencia del Comité de cada Centro de Trabajo aquellas cuestiones en las que no haya habido acuerdo en sus Comisiones y también las que, por razones de su generalidad, no correspondan específicamente a éstas.

Les incumbe formular proposiciones y sugerencias al Comité de Zona o a la Dirección del Centro de Trabajo.

Las reclamaciones se harán llegar al Secretario del Comité de Centro quien enviará una copia al Jefe del Centro de Trabajo y otra a los representantes del personal en la Comisión de Trabajo.

Emitirá pronunciamiento sobre los asuntos que sometan a su consideración el Comité de Zona o a la Dirección de la Empresa.

Con carácter previo a la imposición de sanciones por la Dirección por faltas de carácter grave o muy grave, será oída la Comisión de Reclamaciones por si las aportaciones

que haga pudieran facilitar un mejor enjuiciamiento de los hechos y circunstancias.

La Comisión de Destajos e Incentivos de cada Centro de Trabajo solicitará del Servicio de Normalización el estudio de los valores de trabajo y de los precios de las labores que estime necesario, quien los calculará de acuerdo con el sistema establecido y comprobado por los organismos oficiales.

Corresponde a la Comisión de Personal y Acción Social las materias relativas a afiliación, promoción, formación, responsabilidad laboral, movilidad del personal en el Centro de Trabajo, rotación, planificación de plantillas, evolución de plantillas, puntos compatibles, destinos, absentismos, traslados, etc., habiendo un control por parte de la representación de los trabajadores en las materias propias de esta Comisión.

Esta Comisión será informada y oída de las vacantes de personal que se produzcan en los grupos y de los ascensos que se hayan de producir dentro de los mismos.

Serán públicas las convocatorias de los Cursos de Formación Profesional para cubrir los puestos de aquellas categorías que lo requieran, teniendo acceso a dichos cursos todos los trabajadores que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria. Las solicitudes se presentarán a la Comisión Mixta para su selección por la misma.

Por principio de responsabilidad ha de ser armónica la actuación del Comité y de sus Comisiones y debe hacerse todo lo posible para lograr un buen entendimiento entre las partes y cuidar mucho todos aquellos aspectos que puedan deteriorar las relaciones laborales.

En los cambios de relevo, la representación de los trabajadores podrá formular las sugerencias que estime oportunas.

Para mayor eficacia y mejor funcionamiento la Comisión propondrá medidas, entre otras, de las siguientes materias:

—Grupo de Empresa, ayudas económicas, y personal de capacidad disminuida.

#### Art. 41.º—Ejecutividad de acuerdos

Todos los acuerdos a que se llegue en las reuniones de carácter mixto bien sean de Comités o de Comisiones, serán ejecutivos.

Cuando no se produzca acuerdo sobre determinado asunto en las reuniones de carácter mixto de Comisiones o de Comités el asunto se trasladará al órgano de superior instancia hasta llegar al Pleno Mixto del Comité de Empresa donde se tratará de buscar solución satisfactoria.

#### Sección 4.ª—Comité de Seguridad e Higiene.

Art. 42.º—Los Comités de Seguridad e Higiene, estarán constituidos de acuerdo con la legislación vigente.

La representación de los trabajadores se hará a propuesta unitaria de las Centrales Sindicales con representación mayoritaria en el Centro, sin que sea necesario que los miembros pertenezcan al Comité de Centro de Trabajo, ni se hallen afiliados a una Central Sindical.

El Comité de Seguridad e Higiene de cada Centro de Trabajo estará vinculado al Comité Central de Seguridad e Higiene.

Las materias propias del Comité serán las siguientes:

—Intervención y decisión en materia de sanciones por motivos de seguridad.

—Proposiciones referentes al mejor laboreo y humanización del trabajo.

—Proposiciones tendentes a la prevención de riesgo de silicosis y enfermedades profesionales.

—Proposiciones y estudio para la eliminación de condiciones peligrosas.

—Proposición y estudios para la eliminación de acciones peligrosas.

—Todas aquellas que de alguna forma contribuyan a una mejor seguridad e Higiene en el trabajo.

Se irá de inmediato a la elección del Delegado Minero de Seguridad cuya actuación se regula en el Anexo II.

#### Sección 5.ª—Sustitución de representantes de los trabajadores.

Art. 43.º—Los representantes elegidos en los Centros de Trabajo podrán ser sustituidos por alguna de las causas siguientes:

—Causar baja en la Empresa.

—Traslado voluntario a otro Centro de Trabajo.

—Dimisión justificada.

—Destitución por sus electores bajo un expediente de su Sindicato.

La sustitución de alguno de los representantes se efectuará de acuerdo con la forma siguiente:

a) En la candidatura bloqueada le sustituirá el siguiente en la lista.

b) En la candidatura desbloqueada le sustituirá el siguiente en número de votos.

Previamente a la sustitución de algún representante de los trabajadores se realizará consulta a los restantes miembros del Comité de Centro de Trabajo.

#### Art. 44.º

a) En cuanto a las reuniones de los diversos Comités se procurará no interferir la organización del trabajo en la Empresa, entre tanto se regule por el Comité de Empresa en reunión mixta.

b) En tanto no se regule esta cuestión por una norma de carácter general, la Empresa concederá permisos retribuidos a los trabajadores que ostenten cargos de carácter sindical en la misma, para asistir a cursillos, congresos, asambleas etc., siempre que la Central Sindical o Asociación correspondiente solicite previamente el permiso, justificándolo posteriormente.

Leído en su integridad con asistencia de los Vocales de la Comisión Deliberadora, representaciones económica y social, Presidente de la misma y Secretario, lo firman de conformidad con el texto articulado que suscriben en Ponferrada a treinta de agosto de mil novecientos ochenta.—(Siguen firmas ilegibles).

### ANEXO I DEL CONVENIO

#### Interior

Facultativo Jefe ... ..	31.980	pts. mes
id. Subjefe ... ..	31.410	" "
id. Auxiliar ... ..	31.060	" "
Vigilante 1.ª Titulado ... ..	30.530	" "
id. 2.ª id. ... ..	30.170	" "
id. 1.ª no titulado ... ..	30.385	" "
id. 2.ª id. ... ..	30.015	" "
Oficial Técnico Organización Servicios	29.508	" "
Auxiliar id. id.	29.108	" "
Oficial Mecánico de 1.ª ... ..	29.858	" "
Minero de 1.ª ... ..	1.214	día
Posteador ... ..	1.214	" "
Barrenista ... ..	1.205	" "
Artillero ... ..	1.199	" "
Maquinista de arranque ... ..	1.205	" "
Picador ... ..	1.196	" "
Entibador ... ..	1.196	" "
Oficial Electromecánico de 1.ª ... ..	1.198	" "
Caminero ... ..	1.189	" "
Maquinista de tracción ... ..	1.189	" "
Caballista ... ..	1.189	" "
Oficial Mecánico de 1.ª ... ..	1.195	" "
id. id. 2.ª ... ..	1.188	" "
Oficial de 1.ª ... ..	1.195	" "
id. 2.ª ... ..	1.188	" "
Tubero de 1.ª ... ..	1.180	" "
id. 2.ª ... ..	1.170	" "
Maquinista balanza o plano inclinado ...	1.175	" "
Embarcador señalista ... ..	1.175	" "
Ayudante de barrenista ... ..	1.179	" "
id. artillero ... ..	1.179	" "
id. minero ... ..	1.177	" "
id. oficio ... ..	1.171	" "

Bombero ... ..	I.174	pts. mes
Embarcador ... ..	I.170	" "
Frenero o enganchador ... ..	I.166	" "
Aprendiz ... ..	I.177	" "
<i>Exterior</i>		
Licenciado ... ..	29.946	pts. mes
Facultativo Jefe ... ..	29.106	" "
id. Subjefe ... ..	28.596	" "
id. Auxiliar ... ..	28.276	" "
Perito Industrial ... ..	22.906	" "
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	27.676	" "
Maestro ... ..	27.676	" "
Vigilante 2. <sup>a</sup> titulado ... ..	27.195	" "
Jefe de Servicio ... ..	27.980	" "
Maestro de Taller ... ..	27.730	" "
Encargado de Servicio ... ..	27.730	" "
Vigilante 1. <sup>a</sup> no titulado ... ..	27.230	" "
id. 2. <sup>a</sup> id. ... ..	27.060	" "
id. 3. <sup>a</sup> id. ... ..	26.560	" "
Oficial Técnico Organización Servicios	27.060	" "
Jefe de Equipo ... ..	1.091	día
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	1.085	" "
id. 2. <sup>a</sup> ... ..	1.080	" "
Ayudante de oficio ... ..	1.063	" "
Lampistero de 1. <sup>a</sup> ... ..	1.085	" "
Lavador de 1. <sup>a</sup> ... ..	1.080	" "
Lampistero de 2. <sup>a</sup> ... ..	1.076	" "
Lavador de 2. <sup>a</sup> ... ..	1.067	" "
Aserrador de cinta ... ..	1.080	" "
id. sierra circular o disco ... ..	1.080	" "
Fogonero de calderas fijas ... ..	1.076	" "
Maquinista de balanza o plano con motor	1.067	" "
id. tractor o grúa ... ..	1.067	" "
id. prensa ... ..	1.085	" "
Peón especialista ... ..	1.065	" "
Peón ... ..	1.061	" "
Mujer de limpieza ... ..	1.061	" "
Pinche 16/17 años ... ..	1.041	" "
id. 14/15 id. ... ..	1.031	" "
Apoderado ... ..	29.946	mes
Jefe de 1. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	28.765	" "
Analista proceso de datos ... ..	28.765	" "
Jefe de 2. <sup>a</sup> Administrativo ... ..	28.095	" "
Oficial 1. <sup>a</sup> id. ... ..	27.765	" "
id. 2. <sup>a</sup> id. ... ..	27.425	" "
Auxiliar Administrativo ... ..	26.925	" "
Jefe Despacho de 1. <sup>a</sup> ... ..	28.095	" "
id. 2. <sup>a</sup> ... ..	28.095	" "
Dependiente ... ..	27.765	" "
Jefe de Guardas Jurados ... ..	26.975	" "
Subjefe ... ..	26.640	" "
Guarda Jurado ... ..	26.540	" "
Conductor turismo y camión hasta 5 Tm.	27.151	" "
Almacenero ... ..	26.493	" "
Conserje ... ..	26.493	" "
Ordenanza con más de 5 años ... ..	26.493	" "
Ordenanza ... ..	26.403	" "
Oficial de 1. <sup>a</sup> empleado ... ..	27.062	" "
Cuadrero herrador ... ..	26.839	" "
Telefonista ... ..	26.335	" "
Apuntador de madera ... ..	26.493	" "
Conductor turismo y camión hasta 5 Tm.	1.089	día
id. ómnibus y camión ... ..	1.100	" "
Maquinista de extracción ... ..	1.120	" "

## ANEXO II

## DELEGADO MINERO DE SEGURIDAD

## CAPITULO I

## DE LA ELECCION Y PERDIDA DE LA CONDICION DE DELEGADO MINERO DE SEGURIDAD

Art. 1.<sup>o</sup>—De la elección.

El Delegado minero de seguridad será elegido por votación secreta de un mínimo del 51 % de los trabajadores

del Grupo, quedando nombrado el candidato que habiéndose presentado como tal obtenga el mayor número de votos emitidos.

Art. 2.<sup>o</sup>—Requisitos para ser candidatos.

a) Ostentar una antigüedad en minas de carbón de 10 años, como mínimo.

b) Pertenecer a alguna de las siguientes categorías: Minero de 1.<sup>a</sup>, Posteador, Picador, Barrenista, Artillero, Entibador.

c) Ostentar una antigüedad en las categorías mencionadas superior a tres años.

d) Tener una formación mínima.

Art. 3.<sup>o</sup>—Pérdida de la condición de Delegado minero de seguridad.

La condición de Delegado minero de seguridad, se perderá por alguno de los siguientes motivos:

a) Por remoción en el cargo hecha por los propios trabajadores cuando así lo exija la mayoría simple de la plantilla del Grupo por considerar que no lleva a cabo las funciones para las que fue elegido.

b) Por cambio de categoría si ésta es solicitada o admitida por el interesado.

c) Por causar baja en la plantilla del Grupo.

d) Cuando sea trasladado a puesto compatible por silicosis o expediente de capacidad disminuida.

e) Por decisión propia.

El cargo de Delegado minero de seguridad tendrá una duración de dos años, pudiendo ser reeligido.

## CAPITULO II

## DEPENDENCIA Y ENCUADRAMIENTO DEL DELEGADO MINERO DE SEGURIDAD

Art. 4.<sup>o</sup>—Dependencia.

El Delegado minero dependerá del Jefe de Grupo.

Art. 5.<sup>o</sup>—Encuadramiento.

El cargo de Delegado minero de seguridad, por sí, forma parte como vocal nato del Comité de Seguridad del Grupo sin que este puesto disminuya el número de vocales correspondientes a la representación de los trabajadores en el Comité de Seguridad.

## CAPITULO III

## FORMACION ESPECIFICA EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 6.<sup>o</sup>—Formación.

Posteriormente a su elección y una vez tomada posesión de su cargo, el Delegado minero de seguridad, recibirá una específica formación en materia de prevención de accidentes, enfermedades profesionales, y seguridad e higiene en el trabajo, impartida por personal especializado de la Empresa o de los departamentos correspondientes de la Administración. Dicha formación afectará a las siguientes materias:

a) Reglamento de Policía Minera.

b) Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

c) Cálculo, análisis y estadísticas de índices de frecuencia y gravedad de accidentes.

d) Análisis y control de riesgo pulvígeno y manejo de aparatos detectores de tal riesgo.

e) Análisis y control de gases nocivos y peligrosos y manejo de aparatos detectores de tal riesgo.

f) Utilización y manejo de los medios de salvamento minero y socorrismo.

g) Normas específicas de seguridad e higiene en el ámbito de la Empresa.

h) En general, cualquier otra cuestión relacionada con las anteriores.

CAPITULO IV  
DERECHOS Y DEBERES

Art. 7.º—*Derechos.*

a) Durante el tiempo que dure su gestión percibirá su salario a promedio actualizado de acuerdo con las normas salariales establecidas para la determinación de éste.

b) La jornada laboral será la de interior en turnos de mañana, tarde y noche, indistintamente, de acuerdo con las necesidades del servicio.

c) La entrada y salida del Delegado minero dependerá de las necesidades de su función.

d) Una parte de su jornada podrá realizarla en el exterior, cuando deba de rendir informe o transmitir anomalías que así lo requieran.

e) Mensualmente, como mínimo, deberá realizar veinte visitas en el interior atendiendo a la prevención de los accidentes y a las enfermedades profesionales, así como una correcta Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Art. 8.º—*Deberes.*

a) En general, detectar e investigar todas aquellas condiciones de trabajo peligrosas, maquinarias o herramientas defectuosas, sistema de trabajo que encierran peligro de accidentes, ambiente pulvígeno, ventilación deficiente, no uso de elementos de protección personal (casco, cinturones, guantes, mascarillas, gafas, etc.) y todas aquellas condiciones que incidan en una correcta prevención de accidente o enfermedades profesionales.

b) El Delegado minero de seguridad, diariamente suscribirá un informe en el que detallará qué visitas o investigación llevó a cabo, anomalías encontradas, personas afectadas o que incurran en faltas y medidas que considere convenientes para la corrección de los defectos en materia de seguridad en el trabajo. Una copia de este informe la remitirá al Jefe de Grupo, otra al Sub-Comité de Seguridad debiendo el Delegado quedarse con otra para su archivo personal.

c) El Delegado minero de Seguridad, llevará a cabo aquellas visitas e investigaciones que crea conveniente.

CAPITULO V

Art. 9.º—*Funciones.*

Según se recoge en el art. 4.º la dependencia jerárquica del Delegado Minero de Seguridad será del Jefe de Grupo.

Las funciones del Delegado Minero de Seguridad pueden dividirse en:

1.ª—Funciones informativas: Información al Comité de Seguridad de Grupo, sobre las visitas realizadas a los lugares de trabajo, servicios y dependencias, en materia de seguridad e higiene (orden, limpieza, ambiente, instalaciones, máquinas, herramientas, procesos laborales o de trabajo); elementos de protección personal y su uso por los trabajadores; necesidad de campañas y cursos de seguridad e higiene; divulgación de normas, situación de los reconocimientos periódicos (fundamentalmente los de fotoseriación), incendios, medidas correctoras adoptadas y su eficacia o ineficacia, aparcamientos y señalizaciones que mejoren la circulación por los Grupos, casa de aseo y lampistería, servicios higiénicos, etc., etc.

2.ª—Funciones de investigación. Realizará dichas funciones en los siguientes aspectos:

a) Asistirá y acompañará, interviniendo en la emisión de juicio, a los Técnicos de Seguridad, al Sub-Comité de Grupo que efectúe la investigación de accidentes, tanto graves, como leves. A fin de establecer medidas de seguridad adecuadas o analizar las causas de los mismos, por falta

de medidas de seguridad o incumplimiento de las ya existentes.

b) Podrá acompañar a los técnicos de seguridad del Grupo en la toma de muestras sobre riesgos pulvígenos y gases nocivos.

c) Investigará todas aquellas circunstancias de trabajo o personales que provoquen una reiterada accidentabilidad de un trabajador, exponiéndolas al Jefe de Grupo y al Sub-Comité del mismo, así como causas y medidas que considere oportuno para evitarlas.

d) A fin de completar esta labor de investigación y los más amplios conocimientos del Delegado Minero de Seguridad, el Jefe de Grupo le facilitará toda la información existente sobre análisis de ambiente pulvígeno, gases nocivos, corrientes de ventilación, índices de frecuencia y gravedad, etc., etc.

e) En caso de accidente mortal o accidente muy grave, se presentará inmediatamente en el lugar de los hechos. Si no está en el trabajo la Empresa se encargará de comunicárselo inmediatamente.

3.ª—Propuesta de medidas de Seguridad.

El Delegado Minero de Seguridad, podrá proponer las medidas de Seguridad e Higiene que considere oportunas, debiendo hacerlo siempre por escrito y fundamentándolas.

En cualquier caso, dicha propuesta, que debe transmitirse al Jefe de Grupo y Comité de Seguridad de éste, deberá ser estudiada y analizada en el Subcomité vinculando la resolución que se tome a todos los miembros del mismo y pasando posteriormente a estudio del Comité Central para caso de ser aprobadas formar parte de las normas específicas del Grupo en materia de Seguridad, debiendo el Delegado Minero de Seguridad controlar su implantación y puesta en vigor al igual que las restantes normas de prevención que se puedan establecer por otros conductos previa información a éste de las mismas.

CAPITULO VI

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Art. 10.º—*Procedimiento.*

El Delegado Minero de Seguridad, suscribirá un parte diario de sus actividades, informando de las visitas e investigaciones que lleve a cabo, del cual pasará un ejemplar al Jefe de Grupo y otro al Comité de Seguridad del mismo, reservándose una copia para su archivo personal pasando diariamente a un libro de actas su contenido el cual estará a disposición de todos los trabajadores.

Art. 11.º—

a) Todo Delegado Minero cuando cese en sus funciones, será incorporado a su puesto de trabajo o lugar de procedencia.

b) Paralelamente a la elección de Delegado Minero se procederá a nombrar un Adjunto (siguiente en número de votos) que reúna los mismos requisitos que aquél, procediendo a dotarle de los mismos conocimientos en materia de formación e información que el Delegado, con el único fin de sustituir al Delegado en aquellos casos que fuese necesario (baja de enfermedad, accidente, vacaciones, permisos).

c) En caso de cambio de la legislación vigente, inmediatamente se actualizarán estas normas.—(Siguen firmas ilegibles).

## DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 115/80 a la empresa D. Arturo Llamas García con domicilio en Alfonso X, 9 - León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 4340

\*\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de liquidación 134/80 a la Empresa Urbanización los Leones del Pmo. con domicilio en León, Avda. José Antonio, 27.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta. — Gonzalo Mateos del Moral. 4340

\*\*\*

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. núm. 241/80 incoado contra D. Antonio Méndez Pesa, domiciliado en León, Catoute, 2, por infracción art. 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 28-7-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 12 de septiembre de 1980. Gonzalo Mateos del Moral. 4340

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León, hace saber, que ha sido otorgado el permiso de investigación que a continuación se cita:

Número: 13.937.

Nombre: "Buena".

Mineral: Carbón.

Superficie: 11 cuadrículas.

Términos municipales: Cistierna, Cebanico y Prado de la Guzpeña.

Titular: D. José Luis Rodríguez González.

Fecha de otorgamiento: 9 de septiembre de 1980.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 11 de septiembre de 1980.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma. 4323

## DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

#### AVISO

El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de acuerdo con lo previsto en el art. 219 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 118/1963 de 12 de enero, por el que se aprueba el texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo radicantes en la zona de concentración de Roperuelos del Páramo y, en su consecuencia ponerlas a disposición de sus respectivos propietarios a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Según determina el art. 221 del Decreto antes mencionado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias de superficie superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

León, 4 de septiembre de 1980.—El Jefe Provincial (Ilegible).

4224 Núm. 1980.—640 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de

#### Santa Colomba de Curueño

Por D.<sup>a</sup> Amalia Honrado Bayón, vecina de León, se ha solicitado licencia municipal para legalizar ampliación negocio de discoteca en Barrio de Nuestra Señora, donde ya ejerce dicha actividad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santa Colomba de Curueño, 10 de septiembre de 1980.—El Tte. Alcalde, Onofre García.

4327 Núm. 1976.—460 ptas.

### Ayuntamiento de Carrizo

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición es por quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito cuantos reparos y observaciones haya lugar.

Carrizo, a 10 de septiembre de 1980. El Alcalde (Ilegible). 4294

\*\*\*

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y párrafo 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición es por quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde podrán formularse por escrito cuantos reparos y observaciones haya lugar.

Carrizo, a 10 de septiembre de 1980. El Alcalde (Ilegible). 4295

### Ayuntamiento de Pajares de los Oteros

Se hallan a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y a efectos de reclamaciones, los documentos siguientes:

Proyecto de limpieza y equipamiento con sistema de bombeo en el sondeo artesiano de la localidad de Fuentes de

los Oteros, línea de alta tensión desde el río Esla por Fresno de la Vega hasta Fuentes de los Oteros.

Pajares de los Oteros a 9 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4252

#### Ayuntamiento de Villaselán

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de las obras de ampliación del abastecimiento de agua de Valdavia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

\*\*

Aprobada por este Ayuntamiento la lista de contribuyentes en Santa María del Río, para sufragar gastos de alumbrado público, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles a fin de que pueda ser examinado y poderse formular reclamaciones.

Villaselán a 15 de abril de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4251

#### Ayuntamiento de Escobar de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra de "Alumbrado público" en Escobar de Campos, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar por escrito cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Escobar de Campos, 25 de agosto de 1980.—El Alcalde, Cecilio Vega.

4293

#### Ayuntamiento de Borrenes

Confeccionada la cuenta general del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1978, formado para financiar la obra de reparación de los caminos vecinales de Borrenes a la N-120 y de Orellán al C. V. de Carucedo a Las Médulas, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y ocho más, con el fin de oír reclamaciones.

Borrenes, 12 de septiembre de 1980. El Alcalde (ilegible).

4308

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su Partido, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias preparatorias núm. 20 de 1980, sobre uso de nombre supuesto, conducción ilegal y daños, contra Francisco Cozar Román, de 24 años, sol-

tero, escayolista, hijo de Francisco y de Herminia, natural de Prado del Rey (Cádiz) y vecino de Dos Hermanas (Sevilla), Plaza Gaviota, 7, hoy en ignorado paradero; por medio de la presente se cita ante este Juzgado de Instrucción a mencionado Francisco Cozar Román para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de citarle para la celebración del juicio oral de mencionadas diligencias; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Y para que conste expido la presente en Astorga a diez de septiembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario actal. (Ilegible).

4278

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en estas Magistraturas se siguen con el número de autos 1266/79 y 1222/79, ejecuciones 164/79 y 159/79, seguidas a instancia de Margarita Vidal Alvarez y Angel Duro Martínez y otros respectivamente, contra Fermi, S. L., domiciliada en Avda. Padre Isla, 39, León, para hacer efectivo el importe de principal de 359.820 pesetas y 70.000 calculadas para costas la primera y 521.972 pesetas de principal más 100.000 calculadas provisionalmente para costas los segundos, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

200 paquetes de puntas tasados en 20.000 pesetas.

50 gabetas de goma tasadas en 1.000 pesetas.

5 cajas de cepillos tasados en 10.000 pesetas.

400 cajas de tornillos tasados en 100.000 pesetas.

20 cajas de 16 paquetes de puntas tasadas en 32.000 pesetas.

Mangos de todo tipo tasados en 13.000 pesetas.

2 rollos de manguera tasados en 20.000 pesetas.

5 rollos de varilla de hierro tasados en 25.000 pesetas.

1 cubo lleno de accesorios tasado en 500 pesetas.

Varios rieles de diferente tamaño tasados en 4.000 pesetas.

Un rollo de cuerda tasado en 500 pesetas.

70 cajas grandes conteniendo materiales tasados en 1.400.000 pesetas.

2 muestrarios accesorios cuarto de baño tasados en 20.000 pesetas.

Materiales de soldadura, 10 barras, etcétera, tasados en 5.000 pesetas.

135 cajas conteniendo diferentes artículos tasadas en 405.000 pesetas.

Un montón de azadas, picos, etc., tasados en 100.000 pesetas.

Total peritado, 2.156.000 pesetas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintidós de octubre; en segunda subasta, el día cuatro de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día dieciocho de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

Dado en León, a once de septiembre de mil novecientos ochenta. — Juan Francisco García Sánchez.

4336 Núm. 1966.—2.440 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1980

—Certificación núm. 3, obras de "Alcantarillado en Redipollos", Municipio de Puebla de Lillo, por un total de 388.512,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 306.987,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras de "Alcantarillado de Torrebarrio", Municipio de San Emiliano, por un total de 822.113,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 494.946,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 6, obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Calzadilla de los Hermanillos", Municipio de El Burgo Ranero, por un total de 1.529.775,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 139.210,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Reposición de redes de abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª fase, de Valencia de Don Juan", por un total de 1.549.267,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 464.780,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—Certificación núm. 4, obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Valencia de Don Juan", por un total de 1.845.520,00 pesetas, de las que corresponde al Ayuntamiento 167.942,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Alumbrado público en Santa María del Río", por un total de 813.582,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento de Villaselán 346.441,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado en Murias de Rechivaldo", Municipio de Astorga, por un total de 4.249.292,00 pesetas, de las que corresponde al Ayuntamiento 2.124.646,00 pesetas y el resto a la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Redes de distribución de agua y alcantarillado en la calle Capitán Cortés y Reguera", en Cacabelos, por un total de 1.257.614,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 628.807,00 pesetas y el resto de la Diputación.

—De adjudicar a Don Luis Díez González en la cantidad de 241.598,00 pesetas la ejecución de varios trabajos de fontanería en el Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

—De adjudicar a Electricidad Presa, la ejecución de trabajos de electricidad en el Colegio de Nuestra Señora del Sagrado Corazón, en la cantidad de sesenta mil setecientos dieciocho (60.718,00) pesetas.

De adjudicar a la firma Díez Flecha el suministro de muebles con destino al despacho de la Dirección y sala de profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería. 2233

#### Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 11 de abril de 1980

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, Don Luis Soto Pérez, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Tomás Vega Martínez, Don Guillermo García Arconada, Don Angel de Paz Fernández, Don José María Suárez González, Don Celso Fernández Ramos, Don Gonzalo Mansilla Mansilla, Don Gonzalo García Alvarez, Don Gaspar Alonso Muñiz, Doña Mercedes Pérez García, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Don Domiciano Cano Almanza, Don Marcial Alvarez Cela, Don Javier López Valladares, Don Manuel Alonso Rodríguez, Don Julián García Sánchez, Don Domingo Rebollo Revuelta y Don Andrés Domínguez Gómez. No asistieron los señores Diputados: Don Isidoro García Tejedor, Don Celso López Gavela, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Mariano Barragán Ferrero y Don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación Don Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, Don Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptó el siguiente acuerdo:

De aprobar el proyecto de Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1980, por la cantidad de 1.825.000.000,00 de pesetas y, que el mencionado Presupuesto con sus anexos, se exponga al público por el plazo de quince días. 2233

**Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta  
Excm. Diputación el día 16 de abril de 1980**

Presidencia del Ilmo. Sr. Don Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: Don Javier Fernández Costales, Don Luis Soto Pérez, Don Manuel Cancelo Rodríguez, Don Celso López Gavela, Don Guillermo García Arconada, Don Tomás Vega Martínez, Don Demetrio Espadas Lazo, Don Gonzalo García Alvarez, Don Angel de Paz Fernández, Don Adolfo Velasco Arias, Doña Mercedes Pérez García, Don Gonzalo Mansilla Mansilla, Don Gaspar Alonso Muñiz, Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Don Domiciano Cano Almanza, Don Isidoro García Tejedor, Don José María Suárez González, Don Domingo Rebollo Revuelta, Don Andrés Domínguez Gómez, Don Julián García Sánchez, Don Marcial Alvarez Cela, Don Javier López Valladares, Don Celso Fernández Ramos, Don Manuel Alonso Rodríguez y Don Mariano Barragán Ferrero. No asistió el Diputado Don Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación, Don Apolinar Gómez Silva.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

*Primero:* Iniciar el proceso autonómico, según lo previsto por la Constitución Española, en su Título VIII, Artículo 143.2, en el ámbito de las provincias que componen Castilla y León.

*Segundo:* Trasladar el acuerdo anterior a la totalidad de los Ayuntamientos de la provincia instándoles a que, en relación con el mismo y dentro del plazo más breve posible, adopten, a su vez, los acuerdos pertinentes, notificándolos mediante certificación a esta Diputación Provincial.

*Tercero:* Dar traslado de los acuerdos a que se refiere esta moción al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General de Castilla y León, al Gobierno de la Nación, al Congreso de Diputados y al Senado.

**Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta  
Excm. Diputación el día 2 de mayo de 1980**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los señores Diputados: D. Javier Fernández Costales, D. Luis Soto Pérez, D. Guillermo García Arconada, D. Tomás Vega Martínez, D. Celso López Gavela, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Gonzalo Mansilla Mansilla, D. Gonzalo García Alvarez, D. José María Suárez González, D. Manuel Cancelo Rodríguez, D. Domiciano Cano Almanza, D. Angel de Paz Fernández, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Demetrio Espadas Lazo, D. Julián García Sánchez, D. Isidoro García Tejedor, D.ª Mercedes Pérez García, D. Domingo Rebollo Revuelta, D. Adolfo Velasco Arias, D. Manuel Alonso Rodríguez, D. Javier López Valladares, D. Marcial Alvarez Cela, D. Manuel Rodríguez Barrero, D. Celso Fernández Ramos y D. Mariano Barragán Ferrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar borradores de las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 11 y 16 de abril último.

De aprobar y su abono de las siguientes facturas y certificaciones de obras:

—Certificación núm. 2, obras de "Urbanización y mejora de las calles de Santa Elena y San Julián en La Bañeza", por un total de 2.716.098,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 1.401.857,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Alcantarillado de Corullón", por un total de 1.154.646,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 587.209,00 pesetas y el resto de cuenta de la Diputación.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Villavieja", Municipio de Priaranza del Bierzo, por un total de 2.058.140,00 pesetas, siendo de cuenta del Ayuntamiento 519.441,00 pesetas y el resto de la Diputación.